



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS

#### EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE EXPEDIENTE DE ESTABLECIMIENTO DE PRECIO PÚBLICO ESCUELA MUNICIPAL INFANTIL "PEQUEÑINES"

La Junta Local de Gobierno, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2017, ha aprobado los siguientes precios públicos, por los conceptos y con las tarifas que se indican seguidamente,

##### **Tarifas:**

- Matrícula y reserva, 31,00 euros.
- Servicio de atención y educación, (9:00 a 13:00 horas), 110,00 euros/mes.
- Servicio de atención y educación con comedor (9:00 a 14:00 horas), 175,00 euros/mes.
- Servicio de atención y educación en horario partido sin comedor (09:00 a 13:00 – 15:00 a 17:00), 165,00 euros/mes.
- Servicio de atención y educación en horario partido, con comedor (8 horas máximo), 215,00 euros/mes.

##### **Servicios complementarios:**

- Servicio de atención y educación por fracción ½ hora, 1,50 euros.
- Servicio de desayuno (día), 2,00 euros.
- Servicio de desayuno (mes), 15,00 euros.
- Merienda (día), 2,00 euros.
- Merienda (mes), 15,00 euros.
- Comida (día), 4,00 euros.
- Precio baby escuela infantil, 11,50 euros.

##### **Bonificaciones:**

**a) Familiar.** Cuando al menos dos miembros de la unidad familiar formalicen matrícula en cualquiera de los servicios y/o actividades, se bonificará un 25% del precio público en la segunda y sucesivas inscripciones, aplicable a cualquiera de los servicios de atención y educación, así como a los servicios complementarios. Esta bonificación no será de aplicación al precio público de la matrícula.

**b) Familia numerosa.** Los miembros de familia numerosa de categoría general contarán con una bonificación del 5% en el precio público de los servicios de atención y educación así como en los servicios complementarios. Esta bonificación no será de aplicación al precio público de la matrícula.

**c) Familia numerosa de categoría especial.** Los miembros de familia numerosa de categoría especial contarán con una bonificación del 10% en el precio público de los servicios de atención y educación así como en los servicios complementarios. Esta bonificación no será de aplicación al precio público de la matrícula.

Todas las bonificaciones recogidas en los supuestos anteriores son acumulables.

Declarar que los precios públicos establecidos, no cubren el coste económico del servicio, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlos por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos, aprobada por este Ayuntamiento.

Torrijos 2 de mayo de 2017.-El Alcalde, Anastasio Arevalillo Martín.

N.º I.- 2481